



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas.
5 pesetas línea. pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 13 de septiembre

Número 209

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para provisión de Becas

Beca de Facultad (Letras)

Habiéndose observado en la convocatoria para la provisión de una Beca para estudios de Facultad (Letras), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 206, correspondiente al día 9 del presente mes de septiembre, la omisión involuntaria del Ejercicio de Latín, entre los restantes de que constará el examen-oposición para cubrir la para el Curso escolar 1961-62, por el presente se hace público que dicho ejercicio de Latín deberá considerarse incluido en la convocatoria anteriormente citada.

Burgos, 11 de septiembre 1961.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de agosto último, acordó declarar vacante y que se provea para el curso escolar 1961-62, una Beca para ingreso en la Escuela de Ingenieros o Arquitectos.

Condiciones generales para optar a la expresada Beca

Será indispensable reunir, además de la condición d), alguna de las a), b) y c) señaladas a continuación:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con vecindad en la misma al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijo de padres vecinos de Burgos durante más de cinco años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud, salvo cuando se trate de funcionarios públicos que no necesitarán nada más que haber ganado la vecindad.

d) Ser pobre, entendiéndose por tal el que, aun poseyendo algunos bienes o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurran en ellos o en sus familiares, carezcan de medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que soliciten la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o de sus padres, corresponderá exclusivamente a la Diputación Provincial previo informe de la Comisión de Cultura y con el voto de la mayoría absoluta de los Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

Los peticionarios que reúnan alguna de las condiciones anteriores, cumplirán, además, los siguientes requisitos:

1. Obtener la pensión o beca mediante examen u.º oposición, en los términos que señala esta convocatoria.

2. Obligarse el que obtenga la beca a cumplir las condiciones establecidas en la sección correspondiente de esta convocatoria.

Los aspirantes a esta Beca para Ingreso en la Escuela de Ingenieros o Arquitectos justificarán haber terminado el Bachillerato, lo que harán con la presentación del Libro de Escolaridad o de los certificados correspondientes.

La Beca estará dotada con 6.000 pesetas anuales y el pago de la misma se hará en tres partes iguales, en cada uno de los tres trimestres que comprende el período lectivo.

La Beca para esta clase de estudios durará dos años como máximo, quedando automáticamente sin efecto si al cabo de ellos el becario no ha logrado el ingreso, ocurriendo igualmente si lo consigue, pues siendo la finalidad de la misma, única y exclusivamente este ingreso, no le estará permitido continuar con ella durante el resto de la carrera.

Al finalizar cada Curso, el becario presentará en la Secretaría de la Excm. Diputación una certificación comprensiva de las notas oficiales obtenidas, ex-

pedida por la Secretaría de la Escuela Especial donde haya verificado los correspondientes exámenes.

Documentos que deberán presentar los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel corriente y reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y un timbre provincial del mismo valor, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve a catorce.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con prórroga de otros quince al solo objeto de completar la documentación justificativa de la naturaleza, vecindad, conducta y medios económicos, y una vez transcurrido dicho plazo la Diputación acordará las admisiones que procedan y señalará la fecha en que habrán de tener lugar los correspondientes exámenes.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes, acerca de los medios y recursos de vida con que cuenta, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de naturaleza; certificación del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto satisfagan, tanto el interesado como sus padres, o de los sueldos, emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo presentar cuantos documentos estimen conducentes a

acreditar los méritos que en él concurren, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se considere admitidos, por reunir los requisitos exigidos, a un examen-opsición, que constará de las siguientes partes:

Resolución de tres problemas de Matemáticas, propuestos por el Tribunal.

Redacción de uno o varios temas a la suerte, de entre los siguientes:

Física

Movimientos vibratorios y ondulatorios.

Polarización y doble refracción.

Corrientes derivadas.

Conductibilidad eléctrica de los gases.—Rayos catódicos.

Corriente alterna.

Química

Ácidos. Bases y sales.

Enlace químico.

Amoniaco y ácido nítrico.

Hidrocarburos acíclicos.

Ácidos Orgánicos.

Hidratos de Carbono.

Compuestos orgánicos nitrogenados.

Ciencias Naturales

Cristalografía.

Minerales de hierro.

Rocas sedimentarias.

Acción geológica del mar.

Constitución química de los seres vivos.

Mendelismo.

Reproducción de las Fanerógamas.

Los insectos.

Asociación de animales.

El aparato circulatorio de los vertebrados.

El Tribunal para esta beca estará integrado por los siguientes señores:

Presidente de la Excelentísi-

ma Diputación Provincial o Diputado Presidente de la Comisión de Educación.

Un Catedrático de Ciencias del Instituto de Enseñanza Media.

El Sr. Ingeniero o Arquitecto de la Diputación.

Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Un representante de la Comisión de Protección Escolar.

Si en el día y hora señalado para las pruebas no se presentara alguno de los aspirantes admitidos, se le llamará media hora más tarde, y si no compareciera, cualquiera que sea la causa que se lo impida, se le tendrá por caído en su derecho.

El Tribunal hará a la Diputación propuesta unipersonal y la Corporación concederá, en su caso, la beca al propuesto, si lo estima procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de septiembre de 1961. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

**Negociado de subastas
Anuncio**

Esta Corporación, en sesión de 19 de agosto último, acordó convocar, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el apartado 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de los siguientes artículos, con destino a las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico.

800 metros de tela de sábanas, ancho 1,60 metros.

200 metros de tela para fundas almohadas, 0,90 m.

30 m. de tela blanca, paños quirófano, 1,50 m.

300 m. de tela, batas enfermeros, 0,80 m.

30 m. de tela cruzadillo, para batas.

34 m. de tela azul, para buzos.

30 m. de tela vichy azul, para batas.

36 m. de tela colchones, 1,40 metros.

60 m. de tela, para servilletas, color.

12 mantas blancas, algodón, para camillas.

12 pijamas para enfermos.

72 toallas, color.

30 m. vichy, a rayas, para paños de cocina, oscuros.

48 paños de cocina, blancos.

Existiendo en el Presupuesto vigente la consignación necesaria para realizar referida adquisición.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre de cinco pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 6 de octubre próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 1.015,28 pesetas, en la Caja General de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos provinciales, y una declaración, en la que el licitador asume bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado. Asimismo acompañarán muestras de los artículos ofertados.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que ha-

brá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día 7 de octubre próximo, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe del acto.

El adjudicatario o adjudicatarios constituirán una fianza definitiva por cuantía equivalente al 4 por 100 del importe adjudicado.

Serán, asimismo, de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con domicilio en calle de
, con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día de de de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de se comprometo a efectuar suministro en las condiciones exigidas, y con sujeción a las muestras que acompaña, al precio de
 (en número y letra).

(Se especificarán detalladamente precios y artículos).

Fecha, y firma del licitador.

Burgos, 11 de septiembre de 1961.—El Presidente, Fernan-

do Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3-068.—D-395,20

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 17 de agosto último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Practicante titular, don Julián Barrios Salvatierra, cuyo expediente de jubilación forzosa fue instruido por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde el 1.º de diciembre de 1959, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villamayor de los Montes, debe contribuir con la cuota anual de 2.520 pesetas y con la cuota mensual de 210 pesetas.

Madrigalejo del Monte, 1.135 y 94'65.

Zael, 2.827 y 235'65.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 9 de septiembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 76/61, por el pre-

sunto delito de estafa, se cita a Restituto Fraile Balbás, natural de La Horra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Briviesca, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada la adquisición de un inmueble en la calle de D. Joaquín Costa, para derruirlo y urbanizar la vía pública mencionada, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto la oferta del propietario del referido inmueble e informe pericial, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de 8 días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 9 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia arrendar, en pública subasta, el edificio-casa destinado a taberna, propiedad de este municipio, durante el año de 1962, se anuncia por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villanueva Río Ubierna, 7 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, conforme a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, según establece el art. 722 de dicha Ley.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Id., de animales domésticos por la vía pública.

Id., sobre industrias callejeras.

Id., sobre aprovechamiento de pastos.

Id., sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Id., sobre canalones en la vía pública.

Id., sobre efectividad de prestación personal y transporte.

Id., sobre carruajes y caballerías de lujo y bicicletas.

Villanueva Río Ubierna, 7 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, las Cuentas de presupuesto y del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas a los años de 1945, 1946, 1954, 1955, 1956 y 1957, quedan expuestas al público por espacio de quince días y ocho días más para oír reclamaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 5 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Junta administrativa de Barcina de los Montes

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de conducción y distribución de aguas para el abastecimiento de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la Junta por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario pudan formularse reclamaciones por los habitantes de este término municipal ante esta Junta vecinal para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 699 del referido texto legal.

Barcina de los Montes, 8 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Junta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Por el titular del resguardo a plazo de año, número 68, de la Agencia de Lerma, se ha solicitado duplicado del mismo, por extravío del original. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 11 de septiembre de 1961.

3.119.—D-55,60

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Por el titular de la libreta de ahorro, número 606, de la Agencia de Estépar, se ha solicitado duplicado de la misma, por extravío del original. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 11 de septiembre de 1961.

3.118.—D-55,60